

**A.C.I AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA
METROPOLITANA-ACI MEDELLÍN**

**INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR
FISCAL DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA
METROPOLITANA -ACI MEDELLÍN**

MEDELLÍN, 04 DE FEBRERO DE 2025

Actividades	Fecha	Observaciones
Publicación en la página web de la ACI Medellín de los requisitos para la presentación de la propuesta	04 de febrero de 2025	Página web de la ACI Medellín www.acimedellin.org
Observaciones a los requisitos para la presentación de la propuesta	Hasta el 10 de febrero de 2025, hasta las 5:00 p.m	Correo electrónico areajuridica@acimedellin.org mortiz@acimedellin.org
Respuestas a las observaciones	Hasta el 12 de febrero de 2025, a las 5:00 p.m	Página web www.acimedellin.org
Entrega de Propuestas	Hasta el 14 de febrero de 2025, hasta las 5:00 p.m	Únicamente al correo electrónico Correo electrónico areajuridica@acimedellin.org mortiz@acimedellin.org
Publicación de informe de verificación de cumplimiento de requisitos de las propuestas	19 de febrero de 2025.	Página web de la ACI Medellín www.acimedellin.org
Plazo para subsanar los documentos requeridos	Hasta el 21 de febrero de 2025, hasta las 5:00 p.m	Únicamente al correo electrónico Correo electrónico areajuridica@acimedellin.org mortiz@medellin.org
Publicación del informe definitivo	Hasta el 26 de febrero de 2025.	Página web de la ACI Medellín www.acimedellin.org
Publicación de la comunicación de la propuesta elegida por la Asamblea de Asociados	28 de marzo de 2025.	La propuesta elegible se publicará en el portal web de la ACI Medellín www.acimedellin.org

CONDICIONES GENERALES INFORMACIÓN GENERAL

La información contenida en esta invitación a presentar ofertas sustituye totalmente cualquier otra que la A.C.I AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA-ACI MEDELLÍN, en adelante la ACI Medellín, o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los oferentes interesados en esta Invitación. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la propuesta, los oferentes manifiestan que estudiaron las condiciones de la Invitación y todos sus documentos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa, completa y coherente.

Todos los documentos de la presente Invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el interesado haga de lo establecido en esta Invitación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ACI Medellín no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el oferente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho de que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutadas sus actividades objeto de la presente invitación, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Para ello, se recomienda a los proponentes, obtener asesoría jurídica independiente en materia financiera, legal, tributaria, técnica, económica, y de cualquier otra índole que considere necesaria para la debida presentación de su propuesta.

El simple hecho que el proponente no haya obtenido la información necesaria para la correcta elaboración de su propuesta, no lo exime de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, ajustes o reconocimientos adicionales por parte de la ACI Medellín, en el caso que dichas omisiones resulten en posteriores sobrecostos para el contratista.

La Revisoría Fiscal, como institución de control, es una figura propia del ordenamiento jurídico colombiano, y está reglamentada por la Ley 43 de 1990, que rige la profesión del contador público, al igual que el actual Código de Comercio Ley 222 de 1995, las cuales establecen las responsabilidades, obligaciones y restricciones de quienes ejercen esta figura.

La ACI Medellín, es una Asociación entre entidades públicas, descentralizada indirecta y como tal, las obligaciones y responsabilidades de la revisoría fiscal serán también las disposiciones que le sean aplicables en la materia.

Mediante la presente Invitación se seleccionarán las propuestas que cumplan con los requisitos solicitados, con el fin de presentarlas ante la Asamblea General de Asociados, para que sea ésta quien elija el revisor fiscal, de acuerdo con los Estatutos Orgánicos de la Agencia.

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Presentación de una propuesta para la elección del Revisor Fiscal de la ACI Medellín.

2. ALCANCE DEL OBJETO

Presentación de una propuesta para la prestación de servicios profesionales para la Revisoría Fiscal de la ACI Medellín, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 y el capítulo VI de los estatutos de la Agencia, el capítulo VIII del Código de Comercio, la Ley 43 de 1990 y las demás disposiciones legales que regulen la materia y sean aplicables a la Agencia.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente Invitación será por valor de cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y cinco pesos M/L (\$54.887.385) IVA incluido. Las propuestas económicas que superen dicho valor serán rechazadas de plano.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del 1 mayo de 2025 hasta el 30 de abril de 2026, previa aprobación de las garantías y suscripción de la respectiva acta de inicio.

5. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas de los oferentes deberán ser enviadas **únicamente** a los correos electrónicos areajuridica@acimedellin.org y mortiz@acimedellin.org con antelación a la fecha y hora prevista como límite para la recepción de estas.

Sólo se recibirán las propuestas que se entreguen a los correos electrónicos areajuridica@acimedellin.org y mortiz@acimedellin.org los cuales deberán estar en PDF y debidamente escaneadas. Los oferentes al momento de enviar la documentación, se recomienda hacerlo con confirmación de entrega y de lectura del correo.

Las propuestas deberán ser elaboradas de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación y deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado junto con toda la documentación requerida.

6. ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración deberá dirigirse a los correos electrónicos areajuridica@acimedellin.org y mortiz@acimedellin.org hasta el día 10 de febrero de 2025,

hasta las 5:00 p.m. Por ese mismo medio serán resueltas las inquietudes y publicadas las posibles actas de modificación a la presente Invitación.

7. PRECIO

La propuesta deberá precisar el valor de los honorarios como una suma fija no reajutable. Se entiende que, para determinar el valor de los honorarios, se tuvieron en cuenta todos los gastos que se generen por la prestación de los servicios, tales como: personal, equipo, materiales, prestaciones sociales, administración, impuestos, imprevistos y utilidades, visitas a las instalaciones físicas a la ACI Medellín, entre otros.

La ACI Medellín sólo cancelará el valor de los honorarios y no reconocerá gastos que, de acuerdo con la naturaleza del servicio a prestar, se entiende, debieron incluirse en el valor de la propuesta.

El valor total de la propuesta deberá establecerse de manera tal que se discrimine claramente el valor de los honorarios y el IVA correspondiente. (anexo N° 2)

8. IMPUESTOS

En la propuesta se deberán incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, vigentes en Colombia a la fecha de entrega y presentación de las propuestas y que incidan en el precio propuesto, incluyendo el IVA que corresponda. La ACI Medellín, deducirá todos los impuestos y retenciones a que haya lugar al momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

9. FORMA DE PAGO

La ACI Medellín, cancelará a la Revisoría Fiscal el valor de los honorarios en sumas mensuales iguales, cuyo valor será determinado por la división de este en doce meses, previa presentación de la factura y la constancia del certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

10. OBLIGACIONES DE LA REVISORÍA FISCAL

El servicio de Revisoría Fiscal exige la necesidad que el proponente incluya dentro de la propuesta los siguientes aspectos que permitan un adecuado control en la gestión contable y financiera de la misma:

1. Contar con la presencia física y/o virtual semanal de por lo menos un empleado del proponente en las instalaciones de la ACI Medellín, como **MÍNIMO** de 8 horas, para realizar todas las actividades de acuerdo con el plan de trabajo establecido. Dicho plan de trabajo será concertado entre el Proceso de Gestión Presupuestal y Financiera y quien resulte elegido por la Asamblea de Asociados.
2. Asesorar permanente en los campos contables, tributario, financiero, de costos, presupuestal, normativo, legal, y los demás temas que sean propios del desarrollo del objeto social de la Entidad, y en los que la opinión de la Revisoría Fiscal, como órgano

- de control de la Entidad, revistan el carácter de necesariamente obligatorio, en los términos del artículo 207 del Código de Comercio.
3. Tener conocimiento y experiencia acreditada de la asesoría para las Entidades públicas, en especial para personas jurídicas sin ánimo de lucro, producto de asociación entre Entidades Públicas, en aspectos de control fiscal, régimen disciplinario y normas internacionales de contabilidad. La Revisoría deberá mantenerse actualizada en cambios normativos y emisión de conceptos por parte de la DIAN y Contaduría General de la Nación.
 4. Realizar auditorías financieras, con el fin de determinar si los estados financieros se presentan de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
 5. Evaluar los estados financieros y sus revelaciones de la ACI Medellín preparados con base en el marco normativo para Entidades de Gobierno y políticas de la Entidad, con el fin de emitir una opinión sobre la razonabilidad de estos, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información - NIA establecidas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones
 6. Realizar auditorías de cumplimiento, para determinar si la Entidad ha cumplido con las disposiciones legales que le son aplicables en el desarrollo de sus funciones.
 7. Realizar auditorías de gestión, tendiente a evaluar el grado de eficiencia y eficacia tanto en el logro de los objetivos previstos por la ACI Medellín, como en el manejo de los recursos disponibles.
 8. Realizar auditorías de control interno, encaminada a revisar y evaluar sistemáticamente los elementos y componentes que lo integran, para informar al máximo órgano social si el control interno ejecutado por la Dirección Ejecutiva y por el resto del personal ha sido diseñado específicamente para proporcionar seguridad razonable sobre la efectividad y eficacia de las aplicaciones, su eficiencia y confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones.
 9. Realizar auditoría a la nómina, seguridad social y gastos de personal, con el fin de garantizar una administración adecuada de los recursos destinados a la compensación del recurso humano, identificar puntos de riesgo y control, validar las cotizaciones en las planillas de seguridad social y verificar que los pagos se estén haciendo de forma oportuna.
 10. Garantizar el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de sus actividades, dentro de las instalaciones de la ACI Medellín.
 11. Revisar y firmar las declaraciones de impuestos nacionales, departamentales y municipales y la información exógena que se presentan ante las entidades de control de acuerdo con el calendario tributario.
 12. Revisar los documentos que acreditan la calificación de la ACI Medellín en el Régimen Tributario Especial ante la DIAN.
 13. Colaborar con las Entidades Gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Entidad, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
 14. Revisar y firmar las certificaciones que requieran la firma del revisor fiscal.
 15. Presentar un informe mensual con el resultado de sus labores de auditoría y un informe final a la Asamblea General de Asociados de la ACI Medellín.
 16. Cumplir con todas las funciones establecidas en los estatutos de La ACI Medellín: artículo 46: Funciones. Son funciones del revisor fiscal las que establece el artículo 207 del Código de Comercio y demás normas que regulen la materia, así como:
 - Informar a la Asamblea General sobre su gestión.

- Las demás que le asigne la Asamblea General de Asociados.

10. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

En la presente Invitación podrán participar personas jurídicas cuya fecha de constitución de la empresa no sea inferior a cinco (5) años, al cierre del proceso, dicho requisito se verificará en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, o personas naturales el cual deberá contar con tarjeta profesional con fecha de expedición no inferior a cinco (5) años, al cierre del proceso.

10.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR

- a) Certificado de existencia y representación legal, expedido con un (1) mes de antelación por la Cámara de Comercio del domicilio principal, en el cual se acredite el objeto, la duración de la sociedad que deberá ser como mínimo por el tiempo de duración de la elección como Revisoría Fiscal de la Entidad, y un (1) año más.
- b) Con el fin de garantizar que el servicio se preste de manera pronta y eficaz, es necesario que el proponente cuente con sede de operaciones en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana, dicho requisito se verificará en el certificado de existencia y representación legal y/o registro del establecimiento público de la Cámara de Comercio, en caso de ser persona natural.
- c) Certificados de la Junta Central de Contadores de no contar con antecedentes disciplinarios sobre aquellos que serán propuestos como Revisor Fiscal principal y suplente.
- d) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de la persona natural.
- e) Certificado suscrito por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal cuando no esté obligado legal o estatutariamente a la revisoría fiscal, acreditando el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales, durante los 6 meses anteriores al cierre de esta contratación, o durante la vigencia de la sociedad si esta fuere menor.
- f) Certificación de antecedentes fiscales, con corte al último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal y la persona jurídica o de la persona natural no mayor a un (1) mes de su expedición.
- g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal y la persona jurídica o de la persona natural no mayor a un (1) mes de su expedición.
- h) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del representante legal o de la persona natural no mayor a un (1) mes de su expedición.
- i) Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) del representante legal o de la persona natural no mayor a un (1) mes de su expedición.
- j) Certificado de no ser deudor alimentario moroso REDAM del representante legal o de la persona natural no mayor a un (1) mes de su expedición.
- k) Registro Único tributario, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

a EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Presentar como mínimo dos (2) certificados de experiencia en trabajos de revisoría fiscal con **entidades públicas sin ánimo de lucro**. El proponente deberá anexar certificado de existencia y representación legal de la empresa que lo certifica, con fin de verificar la naturaleza jurídica de la empresa (fecha de expedición no superior a noventa (90) días).

b ADEMÁS DE LOS ANTERIORES REQUISITOS EL PROPONENTE DEBERÁ CONTAR Y ACREDITAR EL SIGUIENTE EQUIPO DE TRABAJO (REVISOR PRINCIPAL Y SUPLENTE):

Dos contadores públicos: para lo cual deberá anexar hojas de vidas firmadas, con sus respectivos títulos, tarjeta profesional de los contadores, certificado ante la Junta Central de Contadores vigente, y aportar certificados de experiencia en revisoría fiscal.

Nota 1: la Agencia tendrá como valor agregado a los proponentes que aporten estudios de los contadores, en normas internacionales NIIF o actualización tributaria.

Nota 2: el proponente deberá garantizar el equipo de trabajo propuesto inicialmente, en caso de cambiarlo deberá contar con la asamblea de asociados, el cual deberá cumplir con el perfil y experiencia requerido en la Invitación.

11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En la presente Invitación, lo sustancial primará sobre lo formal, por lo tanto, la ACI Medellín indicará el plazo dentro del cual el proponente deberá allegar dichos documentos o requisitos so pena de que la propuesta sea RECHAZADA de manera definitiva.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO

Mediante comunicado la ACI Medellín declarará desierto la Invitación, en el cual se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, en los siguientes eventos:

- 1) Cuando no se presente ningún proponente.
- 2) Ninguna propuesta se ajuste a la presente Invitación.
- 3) Cuando la Asamblea General de Asociados no elija ninguna de las propuestas.

El comunicado anteriormente mencionado, será publicado en la página web de la ACI Medellín.

13. REGULACIÓN JURÍDICA

Una vez seleccionada la propuesta, se suscribirá un contrato bajo los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de contratación directa, causal prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

14. RESERVA EN DOCUMENTOS Y CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que la ACI Medellín se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

15. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la propuesta deben presentarse en idioma español y valor de la propuesta en pesos colombianos y sin decimales.

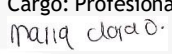


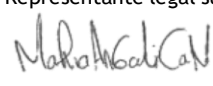
16. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del proponente. La ACI Medellín, en ningún caso, será responsable de los mismos.

17. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato que se llegue a suscribir entre la ACI Medellín y el contratista de la presente Invitación será *intuitu persona* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del ordenador del gasto de la ACI Medellín quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

A.C.I AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA

Proyectó: María Clara Ortiz M Cargo: Profesional de Contratación 	Revisó: Verónica Pupiales Giraldo Directora de Relaciones Administrativas  Johana Hincapié Sanchez Coordinadora de Contabilidad 	Aprobó: María Angelica Martínez Correa Representante legal suplente 
--	--	--

